



INSPECCIÓN ANUAL DE TAXIS 2018

La INSPECCION ANUAL OBLIGATORIA 2018, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1)-LATU Se deberá contar con el certificado de Metrología Legal, **expedido en 2018**, sobre el estado del taxímetro.-

2)-Inspección técnica vehicular (ITV) Se deberá contar con el certificado de las inspecciones realizadas en las Estaciones autorizadas , **durante los últimos sesenta días previos a presentarse a Unidad Administración de Transporte.-**

3)-Inspección técnico reglamentaria (ITR): Con ambos certificados, deberán presentar el vehículo a Inspección Técnico-reglamentaria, en el Servicio de Contralor y Registro de Vehículos (Pedernal 2219), **el día fijado para la matrícula según el CALENDARIO adjunto, debiendo previamente agendar SOLAMENTE LA HORA de presentación a través de la página web Institucional.**

Encontrará 50 cupos por día disponibles entre el 09 de abril y el 04 de julio de 2018.-
Dicha agenda para solicitar HORA, será visualizada por el usuario a partir del 12 de marzo de 2018.

Requisitos:

VEHICULO (puede ser presentado por el chofer)

C.I. original y VIGENTE de quien presente el vehículo

LATU APROBADO (**original**)

ITV (Inspección Técnica Vehicular) **original**

DIV (Documento de Identificación de Vehículos) **original**

Servicio de Contralor y Registro de Vehículos: lunes a viernes de 08:15 a 11:30 horas.



DIVISION TRANSITO Y TRANSPORTE
Servicio de Transporte Público

Importante:

Aquellos vehículos que no puedan ser presentados a inspección técnica en el S.C.R.V. por desperfectos, choques, siniestros, etc, que impidan la circulación, igualmente deben presentarse en Pedernal 2219, y en su lugar acreditar con documentación la situación según a cada caso corresponda. (carta membretada del taller, aseguradora, etc.).

El S.C.R.V., dará la inspección como REPROBADA y otorgará el plazo que entienda necesario para la presentación del vehículo en condiciones reglamentarias.-

3.1)-Identificación de los Vehículos:

Previo a la inspección, se debe verificar que el vehículo y sus accesorios coincida plenamente con su identificación, en caso contrario se deberán corregir eventuales errores en la documentación.

Mediante inspección visual se corroborarán los datos que figuran en el Documento de Identificación del Vehículo (D.I.V.) para determinar la coincidencia de los mismos con los del vehículo.

En caso de detectarse errores, se procederá a la corrección de los mismos cuando estos obedezcan a defectos en el registro del vehículo. Si se detectan diferencias debidas a modificaciones no declaradas, se intimará a la regularización correspondiente.

3.2)- Matrículas:

Las chapas matrícula, cumplen un papel fundamental en la identificación del vehículo y, en especial en el caso de los TAXIS, lo distinguen como prestador de un Servicio Privado de Interés Público.

Mediante inspección visual se comprobará la existencia de las chapas de matrícula, su estado, emplazamiento y fijación.

Se considerarán como “observaciones” la inexistencia de alguna o las dos chapas, defectos en su estado, ilegibilidad, ocultación total o parcial de las mismas, uso de chapas no reglamentarias, emplazamiento no reglamentario, fijación defectuosa, fijación mediante remaches.-

3.3)-Estado e integridad de las superficies vidriadas, prestando especial atención a fisuras, impactos y rajaduras en el parabrisas. En el caso que los vidrios presenten láminas adhesivas de opacamiento, el cumplimiento de la normativa vigente.

Inexistencia de adhesivos decorativos y de propaganda no autorizados.

3.4)-Estado de los accesorios y elementos identificatorios y de protección de la carrocería e interior del vehículo.

Estado de los elementos de la instalación eléctrica.



DIVISION TRANSITO Y TRANSPORTE
Servicio de Transporte Público

Estado y funcionamiento adecuado de las cerraduras y trancas de las puertas y tapas del baúl y motor. Esto incluye el estado de las bisagras y su fijación.

Estado, fijación y ubicación de los retrovisores.

Ubicación de la rueda auxiliar.

Estado y fijación de los asientos.

Estado, funcionamiento y correcta fijación de los anclajes de los cinturones de seguridad así como la cantidad reglamentaria de los puntos de anclaje.

Estado del panel de instrumentos y comandos.

Inexistencia de elementos salientes ni partes rígidas en el interior que puedan lesionar a los ocupantes del vehículo así como elementos o piezas con riesgo previsible de desprendimiento.

Estado y conservación de los tapizados, alfombras y elementos accesorios interiores.

Estado y funcionamiento de los sistemas de apertura de las ventanillas.

Estado de los dispositivos de alumbrado y señalización. Esto incluye el control del estado de los elementos plásticos y vidriados, el color reglamentario de los mismos, su fijación y su correcto funcionamiento.

Se considerarán como observaciones los defectos detectados en cualquiera de los puntos definidos precedentemente.

Color y diseño reglamentario de la pintura exterior y adhesivos. deben adecuarse a lo previsto en la reglamentación vigente.

ASIMISMO, SE EXIGIRÁ LA PRESENCIA DEL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

4)-Inspección documental (ID): Final de la inspección anual:

Para presentarse en ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE, agendarse dentro del período habilitado comprendido entre el **10 de abril y el 05 de julio de 2018, donde también contará con 50 cupos por día.**

La misma será visualizada por los usuarios a partir del **12 de marzo de 2018.-**

Para esta instancia registrarse para concurrir ambos datos, o sea **DÍA y HORA**, fecha en que se presentarán con toda la documentación detallada a continuación, más LATU e inspecciones técnicas realizadas **APROBADAS** ó **REPROBADAS** en UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE:

Se deberá/n, presentar **PERSONALMETE**, el/la/los/las permisario/os/a/as, en **Ejido 1290**, el día y hora elegida.



DIVISION TRANSITO Y TRANSPORTE
Servicio de Transporte Público

SE EXHORTA A LOS USUARIOS CONCURRIR A LA HORA ELEGIDA, PARA UNA MEJOR Y RÁPIDA ATENCIÓN.

APROBADAS TODAS LAS INSTANCIAS, SE LE ENTREGARÁ EL LOGOTIPO CORRESPONDIENTE Y QUE DEBERÁ EXHIBIR EN EL PARABRISAS DEL VEHÍCULO.

DOCUMENTACIÓN: Horario en: Unidad Administración de Transporte: de lunes a viernes de 10:15 a 13:30 horas.

Por cada vehículo debe presentar:

- a)-**ORIGINAL** de: documento de identificación del vehículo y permisario (DIV)
- b)-**ORIGINAL** de: recibo de patente al día
- c)-**ORIGINAL** de: cédula de identidad vigente del/los permisario/s quienes deberá/n concurrir personalmente
- d)-**ORIGINAL** de: certificado común de BPS, vigente a nombre del/los permisario/s
- e)-**ORIGINALES** de: inspecciones (ITV) e (ITR) aprobadas o reprobadas.-
- f)-**ORIGINAL** del: certificado expedido por el LATU 2018.
- g)-**ORIGINAL de: PÓLIZA de Seguros del Vehículo vigente (RC, SOA Y PASAJEROS).**
De la póliza debe surgir claramente la cobertura de los mismos.
- h)-**FOTOCOPIA** de: Cédula de Identidad y Licencia de Conducir Profesional vigente, de chóferes.
- i)-**ORIGINAL** de: Carné de salud de/los chofer/res de cualquier Institución Pública ó Privada.-
- j)-**ORIGINAL** Planilla de Trabajo del MTSS del año en curso, en la cual figuren registrados, los chóferes declarados.-
- k)-**Certificado ORIGINAL de: la mesa de radio** del año en curso, conteniendo, nombre del permisario, matrícula y numero de móvil.-



DIVISION TRANSITO Y TRANSPORTE
Servicio de Transporte Público

l)-Cooperativas de taxis: certificación notarial con vigencia, representación, integración anotada, fotocopia de planilla de trabajo y balance del último ejercicio.

NOTA:

1) NO SE ACEPTARA LA COMPARECENCIA DEL/LOS PERMISARIO/S POR PODER O CARTA PODER.

2) Para aquellos casos que el vehículo se encuentre en reparaciones, que impidan la prestación del servicio, DEBERÁN HACER ENTREGA DE LAS PLACAS DE MATRÍCULA POR ESE PERÍODO, SIN IMPORTAR LA CANTIDAD DE DÍAS DE QUE SE TRATE.

3) Todo aquel permisario que incumpla con lo dispuesto, será pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la Resolución N° 781/16 de fecha 29/02/2016.

4) SOBRE ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS

a) Toda unidad que haya excedido el plazo máximo de 6 años para estar afectada al servicio, NO se inspeccionará y se le entregará notificación al respecto.

b) Las unidades que cumplan 6 años en 2018, serán inspeccionadas y notificados según a cada situación corresponda.-

Todo ello en atención lo dispuesto en la resolución N° 4549/16 que a continuación se transcribe:

"Artículo R.502.- De los vehículos afectados al servicio de Taxis. A partir del 1o. de marzo de 2017, no podrán estar afectados ni cumplir servicios como taxis, aquellos vehículos que superen los 6 (seis) años, ni podrán con el mismo fin, sustituirse vehículos por unidades usadas con una antigüedad mayor a los 3 (tres) años, contados en ambos casos, desde su primer empadronamiento".-